



# Asamblea General

Distr. limitada  
16 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**

## **Tercera Comisión**

Temas 69 b) y 130 del programa

**Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios  
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y  
las libertades fundamentales**

**Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

## **Comité de los Derechos del Niño**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.3/67/L.35**

**Exposición presentada por el Secretario General  
de conformidad con el artículo 153 del reglamento  
de la Asamblea General**

### **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/67/L.35, la Asamblea General decidiría autorizar al Comité a que, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se reuniera en salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros, durante los cinco días hábiles de una de las tres reuniones de sus grupos de trabajo anteriores al período de sesiones de 2013 y durante 13 días hábiles de uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones de 2014, con el fin de que examinara los informes de los Estados partes presentados de conformidad con el artículo 44 de la Convención, el artículo 8 del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el artículo 12 del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y los principales sistemas jurídicos.



## **II. Relación entre el proyecto de resolución, el marco estratégico para el período 2012-2013 y el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

2. Las actividades mencionadas anteriormente se refieren a: a) parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y c) programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). También se enmarcan en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 24, Derechos humanos; y la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. El Comité de los Derechos del Niño celebra tres períodos ordinarios de sesiones al año, de tres semanas de duración cada uno, al que sigue en cada caso una reunión de una semana de un grupo de trabajo que se reúne antes de los períodos de sesiones. El Comité examina los informes que se presentan con arreglo a tres instrumentos: la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Se estima que el Comité podría examinar un máximo de 10 informes de Estados partes durante un período de sesiones, es decir, no más de 30 al año.

4. Conforme a la resolución 63/244 de la Asamblea General, en la que la Asamblea autorizó al Comité a reunirse en salas paralelas durante sus tres períodos ordinarios de sesiones y en relación con las actividades conexas de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones, el Comité se reunió en dos salas en sus períodos de sesiones 53º (11 a 29 de enero de 2010), 54º (25 de mayo a 11 de junio de 2010) y 55º (13 de septiembre a 1 de octubre de 2010). Durante esos períodos, el Comité consiguió mantener el número de informes atrasados en unos 80, aproximadamente, lo que supone un atraso de tres años. Desde el último período de sesiones con dos salas ha vuelto a aumentar el número de informes atrasados, y a finales de octubre de 2012 ascendía a 110 informes, 66 presentados en virtud de la Convención y 20 y 24, respectivamente, en virtud de sus dos Protocolos adicionales. Si se examinan en estricto orden cronológico de recepción, esto representaría una demora de cuatro años entre la presentación y el examen de un informe.

5. En su reunión de 4 de febrero de 2011, celebrada durante su 56º período de sesiones (17 de enero a 4 de febrero de 2011), el Comité decidió solicitar a la Asamblea General que: a) aprobara la celebración de uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones anuales en dos salas, para que pudiera examinar hasta diez informes adicionales en ese período de sesiones; y b) aprobara la celebración de una de las tres reuniones anuales de sus grupos de trabajo anteriores al período de sesiones en dos salas, para que pudiera aprobar las necesarias diez listas adicionales de cuestiones sobre los informes de los Estados partes que debían examinarse en el período de sesiones celebrado en dos salas.

6. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 existen consignaciones en concepto de gastos de viaje y dietas para que los 18 miembros del Comité participen en sus tres períodos ordinarios de sesiones anuales y las reuniones de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones en Ginebra, así como para servicios de conferencias para el Comité. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/67/L.35, no se necesitarían recursos adicionales para gastos de viaje o dietas para los miembros del Comité en relación con las reuniones adicionales.

7. Con arreglo al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/67/L.35, se necesitarían recursos adicionales para reuniones con el fin de sufragar 10 reuniones adicionales de la segunda sala de uno de los tres grupos de trabajo anteriores al período de sesiones en mayo de 2013 y 26 reuniones adicionales de la segunda sala de uno de los tres períodos ordinarios de sesiones en enero de 2014.

8. Las reuniones de las segundas salas exigirían disponer de recursos para la siguiente documentación adicional: 10 documentos básicos comunes, 10 informes de Estados partes, 10 listas de cuestiones, 10 contestaciones a las listas de cuestiones y 10 documentos de observaciones finales, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (que representan un total estimado de 2.200 páginas más que habría que procesar). Por otra parte, también habría que tener en cuenta los gastos de mantener una segunda sala de conferencias, con interpretación, actas resumidas, comunicados de prensa y apoyo técnico.

9. En particular, las 10 reuniones adicionales de la segunda sala del grupo de trabajo anterior a los períodos de sesiones en 2013 exigirían servicios de interpretación en tres idiomas de trabajo; 1.400 páginas de documentación anterior al período de sesiones y 50 páginas de documentación posterior a él en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y 50 páginas de documentación del período de sesiones en los tres idiomas de trabajo del Comité. Las 26 reuniones adicionales de la segunda sala en uno de los períodos ordinarios de sesiones de 2014 exigirían servicios de interpretación en los tres idiomas de trabajo; redacción de actas resumidas; 300 páginas de documentación anterior al período de sesiones y 200 páginas de documentación posterior a él en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y 200 páginas de documentación del período de sesiones en los tres idiomas de trabajo del Comité.

10. Las actividades relacionadas con las reuniones adicionales del Comité exigirían unos recursos de 3.533.300 dólares más, tal como se indica en los cuadros que figuran a continuación. Esas necesidades son nuevas y no están incluidas en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por consiguiente, se necesitarían consignaciones adicionales para gastos correspondientes a 2013. Las necesidades para 2014 se tendrían en cuenta en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

#### **IV. Estimación de los recursos adicionales necesarios**

##### **A. Necesidades de servicios de conferencias**

11. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 3.118.800 dólares, que comprenderían 3.107.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de

conferencias, desglosados en 1.948.800 dólares para 2013 y 1.158.900 dólares para 2014, y un total de 11.100 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, que se dividen en 3.100 dólares para 2013 y 8.000 dólares para 2014. La suma de 1.951.900 dólares para 2013 se incluiría en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, mientras que el monto de 1.166.900 dólares para 2014 debería examinarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En el cuadro que figura a continuación se detallan estas necesidades.

(Dólares de los Estados Unidos)

	2013	2014	Total
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>			
Interpretación	44 700	113 900	158 600
Documentación anterior al período de sesiones	1 770 000	422 000	2 192 000
Documentación del período de sesiones	50 100	143 900	194 000
Actas resumidas	–	207 000	207 000
Documentación posterior al período de sesiones	81 700	259 500	341 200
Otros servicios de conferencias	2 300	12 600	14 900
<b>Total, sección 2</b>	<b>1 948 800</b>	<b>1 158 900</b>	<b>3 107 700</b>
<b>Sección 29E, Administración, Ginebra</b>			
Necesidades de servicios de apoyo	3 100	8 000	11 100
<b>Total, sección 29E</b>	<b>3 100</b>	<b>8 000</b>	<b>11 100</b>
<b>Total</b>	<b>1 951 900</b>	<b>1 166 900</b>	<b>3 118 800</b>

## B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

### Sección 24, Derechos humanos

12. Se estima que, en relación con la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, se necesitaría personal temporario general de categoría P-3 para 14 meses y del cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para 10 meses en 2013 por un monto de 330.000 dólares para proporcionar apoyo sustantivo al Comité durante el examen de los informes adicionales. Las necesidades de personal temporario general de categoría P-3 para 4 meses y del cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para 2 meses, que supondrían unos gastos de 84.500 dólares, quedarían englobadas en el bienio 2014-2015. Esas plazas tendrían las siguientes responsabilidades:

a) Un funcionario de categoría P-3 se dedicaría, durante 10 meses en 2013 y 2 meses en 2014, a realizar investigación de antecedentes sobre las cuestiones contenidas en los 10 informes adicionales y redactar borradores para el Comité. Dado el amplio alcance de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya parte dispositiva contiene 41 artículos, el trabajo preparatorio se dividiría entre el período previo a las reuniones de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones en mayo de 2013 y las semanas previas al período ordinario de sesiones del Comité de enero de 2014, en el que se examinarían los informes adicionales;

b) Un funcionario de categoría P-3 actuaría como Secretario Adjunto del Comité por un período de 4 meses en 2013 y 2 meses en 2014. Entre sus responsabilidades también estarían servir de enlace con los Estados partes cuyos informes fueran examinados y con las organizaciones no gubernamentales que aportaran información complementaria, organizar los servicios de conferencias y supervisar la labor sustantiva de la secretaría;

c) Un funcionario del cuadro de Servicios Generales (otras categorías) gestionaría, durante un período de 10 meses en 2013 y 2 meses en 2014, los preparativos logísticos y de organización para la segunda sala, incluido el mantenimiento de contactos con las misiones permanentes interesadas, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros observadores y actores que aporten contribuciones a los períodos de sesiones del Comité.

13. Asimismo, en relación con la sección 37, Contribuciones del personal, se necesitarían 51.300 dólares para 2013 y 12.000 dólares para 2014, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. En el cuadro que figura a continuación se indican las necesidades adicionales totales en relación con las secciones presupuestarias 2, 24 y 29E.

(Dólares de los Estados Unidos)

	2013	2014	Total
<b>Sección 24, Derechos humanos</b>			
Personal temporario general de categoría P-3 para 18 meses (14 meses en 2013 y 4 meses en 2014)	215 200	61 500	276 700
Personal temporario general del cuadro de Servicios Generales para 12 meses (10 meses en 2013 y 2 meses en 2014)	114 800	23 000	137 800
<b>Total, sección 24</b>	<b>330 000</b>	<b>84 500</b>	<b>414 500</b>
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>			
	1 948 800	1 158 900	3 107 700
<b>Total, sección 2</b>	<b>1 948 800</b>	<b>1 158 900</b>	<b>3 107 700</b>
<b>Sección 29E, Administración, Ginebra</b>			
	3 100	8 000	11 100
<b>Total, sección 29E</b>	<b>3 100</b>	<b>8 000</b>	<b>11 100</b>
<b>Total</b>	<b>2 281 900</b>	<b>1 251 400</b>	<b>3 533 300</b>

## V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2012-2013

14. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se consignan créditos para las actividades solicitadas en relación con el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.3/67/L.35. En la etapa actual, no es posible encontrar actividades dentro de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que se puedan interrumpir, aplazar, acortar o

modificar durante el bienio. Por consiguiente, serían necesarios recursos adicionales por valor de 2.281.900 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional para el bienio 2012-2013. Los recursos adicionales de 1.251.400 dólares para 2014 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

## **VI. Fondo para imprevistos**

15. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

## **VII. Resumen**

16. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/67/L.35, se necesitarían recursos adicionales por valor total de 2.281.900 dólares para el bienio 2012-2013, que se desglosarían en 330.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 1.948.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 3.100 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esta suma se imputaría al fondo para imprevistos, por lo que sería necesario que la Asamblea aprobara una consignación adicional para el bienio 2012-2013.**

17. Los recursos adicionales para 2014 de 1.251.400 dólares, que incluyen 84.500 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 1.158.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 8.000 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.